

54
CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO NÚMERO 3331

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2014-00902-00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali (V), dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se hace necesario darle continuidad al presente trámite, al Juzgado:

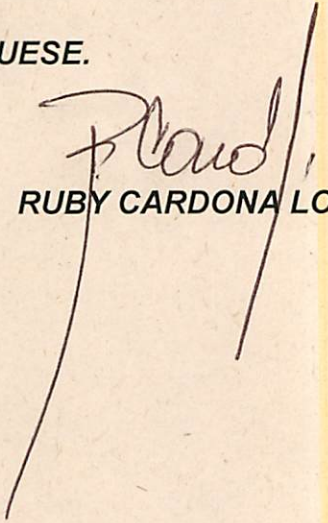
RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio a la Audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, en la cual se resolverá de fondo el presente incidente de regulación de honorarios. Para tal efecto se señala el día 17 del mes de NOVIEMBRE del año 2020, a la hora de las NUEVE (9:00A.M.) DE LA MAÑANA.

Para efectos de llevar a cabo la audiencia, por parte de éste despacho se comunicará a las partes en contienda a través de sus correos electrónicos el link correspondiente para su realización, para lo cual se les solicita que en el transcurso de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, remitan las direcciones electrónicas correspondientes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


RUBY CARDONA LONDOÑO

Slbr.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 OCT 2020

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

SECRETARIA: Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente Ejecutivo Singular de Menor Cuantía para que se sirva proveer. La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 3316

RAD. 760014003020 2018 00916 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandante, Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON, solicita, que en virtud al Numeral 10 del acuerdo de pago celebrado con la demandada, Sra., MARTHA LUCIA ESPINOSA MARTINEZ, se levanten las medidas cautelares de EMBARGO Y DECOMISO que afectan los vehículos identificados con las PLACAS IIP-530 y IIR004 (Rvo. Fl. 117).

De conformidad con lo enunciado, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** de EMBARGO y DECOMISO, que afectan los vehículos identificados con las PLACAS IIP-530 y IIR004, de propiedad de la señora MARTHA LUCIA ESPINOSA MARTINEZ, lo anterior de conformidad con el escrito obrante a folios 178 y 179, aportado por el apoderado de la parte demandante, así mismo, se dispone la entrega de los citados automotores a la señora ESPINOSA MARTINEZ. Librese los comunicados pertinentes.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 2790 de fecha 28 de septiembre de 2020, obrante a folio 160 del expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: OCT-22-2020

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria